

Num. Expediente: 6/2024/PLE

ACTA de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día **27 de mayo de 2024**.

Asistentes

Alejandro Toquero Gil
Zeus Pérez Pérez
Laura Casanova Sainz-Aja
Irene García García
María Reyes Carmona Blasco
Ana María Jesús Agüera Angulo
Martín López Villacastín
Verónica Gormedino López
Fernando María Ferrer Molina
Carlos Aguado Huguet
Iciar Les Urra
Eneko Larrarte Huguet
Eva Eliceche León
Olga Risueño Molina
Alberto Lajusticia Gil
Marius Gutiérrez*espinosa
María Isabel Marques Rodríguez
Olga Chueca Chueca
Eduardo Vidondo Ullate
Beatriz Ochoa Ariza
María Irene Royo Ortín
Miguel Chivite Sesma

Ausentes

Nadie.

Comienzo: 17:00 horas
Lugar: Salón de Plenos

Finalización: 20:00 horas

En la ciudad de Tudela en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en Salón de Plenos de este Ayuntamiento los/las Concejales antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión Ordinaria de Pleno en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituir válidamente Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

El contenido de los debates se recoge en Videoacta, transcribiéndose en la presente los acuerdos sometidos a votación y el resultado de las mismas.

PARTE DISPOSITIVA

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Por unanimidad se aprueban las actas de la sesión celebrada el 29 de abril y el 13 de mayo de 2024.

2. SECRETARÍA GENERAL: 8/2024/PLAPRO.

2ª Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley tiene como objetivo que la actividad pública de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo mecanismos tanto de control previo como de evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés público, utilidad pública y o de promoción de fines públicos, entre los que se encuentra la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

El Art. 8 LGS, establece la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Que en el Pleno de 27 de febrero de 2023 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para los años 2023-2025 que ha sido revisado mediante acuerdo de pleno de 25 de septiembre del mismo año.

Se ha emitido informe de la justificando la modificación e inclusión de dos nuevas líneas en el área de Empleo.

En función de las facultades de control y evaluación de los objetivos propuestos, por parte de las distintas áreas se proponen las siguientes modificaciones :

En consecuencia **SE ACUERDA:**

1.- Aprobar las siguientes incorporaciones, incluidas en el Anexo al Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Tudela para el período 2023-2025.

Nº	Descripción objeto colaboración	Destinatario	Modalidad de cesión	Plazo de consecución	Objetivos	Presupuesto 2024
2	Convenio colaboración Fundación Ilundain para desarrollo de Escuelas taller (climatización II y hostelería)	Fundación Ilundain	Convenio	Triannual	-Favorecer el empleo y la inserción sociolaboral	50.000
3	Convenio colaboración Fundación Ilundain para desarrollo de taller de formación de empleo y jardinería.	Fundación Ilundain	Convenio	Bianual	-Favorecer el empleo y la inserción sociolaboral	20.000

2.- Publicar el presente acuerdo en la Sede Municipal.

Aprobada por unanimidad

3. TURISMO : 3/2024/SAEM.

Ratificar Resolución de Alcaldía nº 319 de 30 de enero de 2024 por la que se aprueba la presentación del proyecto a la Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados, para el 2023. LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027 (Submedida 7119.02.01).

Con fecha 30 de enero de 2024 mediante Resolución de Alcaldía nº 319 se aprueba la presentación del proyecto a la Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados, para el 2023. LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027 (Submedida 7119.02.01), con el siguiente literal:

“Vista la Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados, para el 2023. LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027 (Submedida 7119.02.01).

Que, tras diversas reuniones mantenidas con las concejalías, y con las Técnicas LEADER del Consorcio EDER, se considera con posibilidades de beneficiarse de dichas ayudas el siguiente proyecto: “Proyecto de Carta-Inventario de intervenciones arqueológicas en el área urbana de la ciudad de Tudela”, con un presupuesto de 104.326,20 euros (IVA incluido).

Que dicho proyecto, en caso de beneficiarse de dichas ayudas, no podrá comenzar antes de la firma del Acta de no inicio de actividad y que deberá estar ejecutado y pagado en su totalidad a fecha de 31 de marzo de 2025.

Que para dicho proyecto debe confeccionarse un plan de divulgación acorde a la Convocatoria.

CONSIDERANDO que los Presupuestos Ordinarios del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 deberán incluir aplicación presupuestaria específica para el proyecto que resultare beneficiado con dichas ayudas, con la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la ejecución de los proyectos arriba indicados.

CONSIDERANDO las Bases Reguladoras de la Convocatoria antes mencionada.

En consecuencia, **HE RESUELTO:**

Primero.- Presentar a la Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados, para el 2023. LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027 (Submedida 7119.02.01), el proyecto: “Proyecto de Carta-Inventario de intervenciones arqueológicas en el área urbana de la ciudad de Tudela”, con un presupuesto de 104.326,20 euros (IVA incluido).

Segundo.- Establecer, por un lado, el compromiso económico correspondiente al gasto que represente el proyecto mencionado, en caso de resultar beneficiado con dichas ayudas; por otro lado, el compromiso, en cuanto a los ingresos, a registrar en la contabilidad el cobro de la subvención recibida reflejando la participación de la Unión Europea (FEADER) y del Gobierno de Navarra incluyendo el texto: “PEPAC 2023-2027 (FEADER-GN)” y, en cuanto a los gastos, a identificar las aplicaciones contables correspondientes con el nombre del proyecto que resultare beneficiado con estas ayudas.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento de Tudela en su próxima sesión ordinaria.

Cuarto.- Trasladar la presente resolución a la Concejalía de Turismo, a Intervención, a la Licenciada en Ciencias de la Información del Ayuntamiento de Tudela, a la Jefa de Gabinete de Alcaldía y a Consorcio EDER”

Conforme a las bases de la Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados, para el 2023. LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027 (Submedida 7119.02.01).

En consecuencia, **HE RESUELTO:**

Primero.- Presentar a la Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados, para el 2023. LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027

(Submedida 7119.02.01), el proyecto: "Proyecto de Carta-Inventario de intervenciones arqueológicas en el área urbana de la ciudad de Tudela", con un presupuesto de 104.326,20 euros (IVA incluido).

Segundo.- Establecer, por un lado, el compromiso económico correspondiente al gasto que represente el proyecto mencionado, en caso de resultar beneficiado con dichas ayudas; por otro lado, el compromiso, en cuanto a los ingresos, a registrar en la contabilidad el cobro de la subvención recibida reflejando la participación de la Unión Europea (FEADER) y del Gobierno de Navarra incluyendo el texto: "PEPAC 2023-2027 (FEADER-GN)" y, en cuanto a los gastos, a identificar las aplicaciones contables correspondientes con el nombre del proyecto que resultare beneficiado con estas ayudas.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento de Tudela en su próxima sesión ordinaria.

Cuarto.- Trasladar la presente resolución a la Concejalía de Turismo, a Intervención, a la Licenciada en Ciencias de la Información del Ayuntamiento de Tudela, a la Jefa de Gabinete de Alcaldía y a Consorcio EDER"

Conforme a las bases de la Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados, para el 2023. LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027 (Submedida 7119.02.01).

En consecuencia **SE ACUERDA:**.

Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 319 de fecha 30 de enero de 2024 por la que se aprueba la presentación del proyecto a la Convocatoria de ayudas a la ejecución de las estrategias de desarrollo local participativo: promotores públicos y privados, para el 2023. LEADER-PEPAC en Navarra 2023-2027 (Submedida 7119.02.01).

Segundo.- Trasladar la presente resolución a la Concejalía de Turismo, a la Técnica- Coordinadora de Organización y Calidad, a Intervención, a la Licenciada en Ciencias de la Información del Ayuntamiento de Tudela, a la Jefa de Gabinete de Alcaldía y a Consorcio EDER

Aprobada por unanimidad

4. BIENESTAR SOCIAL: 6/2024/PLAPRO.

Aprobar el IV Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Tudela a desarrollar durante los años 2024-2027.

El Ayuntamiento de Tudela viene trabajando desde hace décadas con el objetivo de alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres, a través de distintas herramientas, entre otras:

- Estudio sobre la situación de la mujer en Tudela, realizado durante los años 2003 y 2004, en el que se pudo detectar la situación de la mujer en varios ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres del municipio de Tudela, desarrollado durante los años 2007-2010, así como la firma del I Pacto Local por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, renovado en el II Pacto.
- Estudio sobre la historia de las mujeres de Tudela durante los últimos 60 años, llevado a cabo en 2010.
- II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres del municipio de Tudela, con una vigencia de dos años (2013-2014) que, una vez finalizados, daría paso a su evaluación, efectuada en el año 2015, que marcó un futuro de mejora en la igualdad de oportunidades de nuestro territorio, incluía recomendaciones y, sobre todo, permitía identificar demandas y necesidades en torno al trabajo para la igualdad.

- Consolidación de estructuras de trabajo como la Concejalía de Derechos Sociales, como principal organismo impulsor y promotor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el municipio; incorporación en plantilla orgánica desde 2007 de la figura de Técnica de Igualdad; órganos de participación como el Consejo Municipal por la Igualdad (que sustituyó al Consejo de la Mujer, cuya trayectoria data desde 1984 hasta el año 2016), al que se le otorga capacidad de intervención e incidencia en cuestiones de género.
- I Pacto Local por los Cuidados, firmado en marzo de 2024, que sustituye al Pacto Local por la conciliación de la vida laboral, familiar y personal con el objetivo adaptar el proceso de trabajo, sus resultados y contenidos a la realidad actual y al momento político y social, que requiere respuestas y propuestas diferentes a las que se pusieron en marcha en su origen.
- III Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Tudela, con una vigencia de cuatro años (2018-2021). Tras una valoración del Área de Derechos Sociales junto con el Consejo para la Igualdad del Ayuntamiento se consideró oportuno prorrogar este Plan por un periodo de dos años (2022-2023), ya que la crisis motivada por la CoVid-19 repercutió en su implantación.

Con estos antecedentes y en este marco se puso en marcha el proceso de elaboración de este IV Plan de Igualdad de Tudela a cargo de Ibain Consultoría, S.L. En el proceso de elaboración del IV Plan se ha tenido en cuenta la realidad de la sociedad tudelana mediante la participación de personal político de la entidad local de Tudela; Técnica de Igualdad de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento Tudela; personal técnico de la entidad local (áreas municipales), miembros de asociaciones y colectivos que trabajan por la igualdad, atendiendo también a su diversidad, a las directrices tanto mundiales como europeas existentes en materia de igualdad, así como a la introducción de la perspectiva de género a lo largo de todo el proyecto.

Los Planes de Igualdad de Oportunidades siguen siendo una de las herramientas más útiles para el desarrollo de las políticas de igualdad, ampliamente desarrolladas a nivel internacional, nacional, regional y local. Con ellos se establecen compromisos por parte de las administraciones y dan coherencia a las distintas intervenciones que se realizan a nivel municipal para la consecución de la igualdad.

El IV Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Tudela es, por tanto, una herramienta que facilita el trabajo de no discriminación por razón de sexo, implicando a la actividad municipal en su conjunto, de manera que el propio Ayuntamiento se convierta en ejemplo de actitudes igualitarias para las mujeres y hombres de Tudela a quienes, en definitiva, van destinados los resultados de su implementación durante cuatro años.

En los últimos años los avances en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres han sido muy significativos en nuestra sociedad. No obstante, alcanzar una igualdad real en la vida cotidiana de las personas encuentra todavía numerosos obstáculos que impiden el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres. Por ello, el Ayuntamiento de Tudela ha elaborado el IV Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Tudela, un documento estratégico cuyo objetivo primordial es contribuir a la plena igualdad entre quienes viven en este municipio.

Este documento pretende constituirse en el marco referencial en el que se establezca la estrategia y las líneas de trabajo del Ayuntamiento de Tudela para la consecución de la igualdad real de oportunidades entre las personas. La Igualdad es un derecho de las personas que posibilita a mujeres y a hombres, tanto en público como en privado, desarrollar sus capacidades personales sin las limitaciones que tradicionalmente nos han impuesto los roles asignados a cada sexo.

El Plan contiene una serie de actuaciones previstas para 4 años. Los ejes y líneas de actuación están recogidos en el Plan, así como la competencia para su desarrollo. De forma resumida:

Ejes de intervención	Líneas de actuación
1. Modelo de Gobernanza Municipal.	- L1. Compromiso político con la igualdad. - L2. Capacitación en igualdad. - L3. La igualdad en los procedimientos administrativos y de gestión municipales. - L4. Gobernanza para la igualdad.
2. Desarrollo Socioeconómico de Tudela Igualitario y Sostenible.	- L1. Sostenibilidad de la vida. - L2. Autonomía económica de las mujeres.
3. Tudela Libre de Violencia Machista contra las Mujeres.	- L1. Sensibilización. - L2. Atención integral y coordinación.
4. Protagonismo e Implicación de la Población de Tudela en la Construcción y Consolidación de la Igualdad.	- L1. Visibilidad y mayor protagonismo de las mujeres de Tudela. - L2. Grupos y asociaciones de mujeres. - L3. Interculturalidad. - L4. Ciudadanía igualitaria.

En consecuencia **SE ACUERDA:**.

Primero.- Aprobar el “IV Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Tudela”, a desarrollar durante los años 2024-2027.

Segundo.- Delegar en la Concejalía de Derechos Sociales para que adopte las medidas pertinentes para el normal cumplimiento del Plan e instar a todas las unidades administrativas del Ayuntamiento de Tudela a que incorporen la igualdad en todas sus actuaciones y actividades.

Tercero.- Insertar el Plan de Igualdad en la página Web municipal para general conocimiento.

Cuarto.- Trasládese a las áreas y unidades administrativas municipales y al Instituto Navarro para la Igualdad a los efectos oportunos. Este acto tiene carácter definitivo en la vía administrativa.

*Aprobada por unanimidad.

5. URBANISMO Y SMART: 2/2022/ORRE.

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente urbano contra la emisión de ruidos y vibraciones

El Ayuntamiento de Tudela, en la sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2022, acordó aprobar definitivamente la “*Ordenanza municipal de protección del medio ambiente urbano contra la emisión de ruidos y vibraciones*”, publicándose su texto íntegramente en el Boletín Oficial de Navarra, núm. 251, de 16 de diciembre de 2022.

La citada Ordenanza, define en sus artículos 4 y 20 como “*Zona Acústicamente Saturadas (ZAS)*”, aquellas zonas en las que se producen unos elevados niveles sonoros debido a la existencia de numerosas actividades recreativas, espectáculos o establecimientos públicos, a la actividad de las personas que los utilizan, así como a cualquier otra actividad que incida en la saturación del nivel sonoro de la zona.

Por otro lado, se señala en el apartado segundo del artículo 20 que serán declaradas Zonas Acústicamente Saturadas aquellas en las que, aun cuando cada actividad individualmente considerada cumpla con los niveles establecidos en esta normativa, se sobrepase en más de 10 dBA los valores límites establecido en el artículo 9.

Iniciado de oficio procedimiento para la declaración como zona Acústicamente Saturada de las

calles Herrerías, Bóveda y Mercadal, con fecha de 30 de enero de 2023, se advierte en el informe técnico elaborado por ID Ingeniería Acústica presentado, con fecha de 10 de abril de 2024 (núm. registro 2024006111), que *"en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente urbano contra la emisión de ruido y vibraciones del Ayuntamiento de Tudela (publicada en el BON Nº251, de 16 de diciembre de 2022), se hace referencia de forma errónea a los valores del artículo 9 (Niveles de ruido autorizados), en lugar de los fijados en el artículo 11 (objetivos de calidad acústica para áreas urbanizadas y nuevos desarrollos), que son los que se deben emplear para declarar una Zona como Acústicamente Saturada.*

Partiendo de que, en la declaración de una Zona Acústicamente Saturada, se tienen en cuenta no sólo las actividades recreativas, espectáculos o establecimientos públicos, sino también la actividad de las personas que los utilizan y cualquier otra actividad que incida en la saturación del nivel sonoro de la zona, son los valores del artículo 11 los que resultan de aplicación. En este artículo se establecen los objetivos de calidad acústica, midiendo el ruido global que existe en la zona, no únicamente el de las actividades, como sucede con el artículo 9 en el que los valores obtenidos se calculan aplicándose, además, las correspondientes penalizaciones, y corrigiéndose el ruido de fondo.

Por ello, se deberá modificar la Ordenanza, sustituyendo la referencia que hace el artículo 20.2 y 20.8 apartado c) a los valores del artículo 9 (niveles de ruido autorizados), por los del artículo 11 (Objetivos de calidad acústica)."

Teniendo en cuenta que, conforme lo dispuesto en el artículo 325.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (en adelante LFALN) *"para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación"*

A la vista de los trámites recogidos en el artículo 325.1 LFALN, en el cual se recoge el siguiente procedimiento para la aprobación de las ordenanzas:

a) Aprobación inicial por el Pleno de la entidad local.

b) Información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

c) Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el Pleno.

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Visto que el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como atribuciones del Pleno municipal *"La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales"*.

En consecuencia **SE ACUERDA:**.

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación del artículo 20 de la *"la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente urbano contra la emisión de ruidos y vibraciones*, en los apartados que se indican:"

Artículo 20.2

Redacción actual:

2.-Serán declaradas Zonas Acústicamente Saturadas aquellas en las que, aun cuando cada actividad

individualmente considerada cumpla con los niveles establecidos en esta normativa, se sobrepase en más de 10 dBA los valores límite establecidos en el artículo 9.

Redacción propuesta:

2.- Serán declaradas Zonas Acústicamente Saturadas aquellas en las que, aun cuando cada actividad individualmente considerada cumpla con los niveles establecidos en esta normativa, se sobrepase en más de 10 dBA los valores límite establecidos en el artículo 11.

Artículo 20.8 apartado c)

Redacción actual:

c) Iniciado el procedimiento, se realizará informe técnico que justifique la superación en más de 10 dBA los valores recogidos en el artículo 9 de la presente ordenanza.

Redacción propuesta:

c) Iniciado el procedimiento, se realizará informe técnico que justifique la superación en más de 10 dBA los valores recogidos en el artículo 11 de la presente ordenanza.

Segundo. - Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios Municipal, y abrir un plazo de información pública de treinta días, en el que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, previo anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Este acto es de trámite y trasládese a Policía Municipal.

Aprobada por unanimidad

6. BIENESTAR SOCIAL: 5/2024/CONV.

Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo para el año 2024, así como la convocatoria anual.

Visto que con carácter anual el Ayuntamiento de Tudela realiza la convocatoria para el apoyo económico a Organizaciones No Gubernamentales dedicadas al desarrollo (ONGD), con acciones dirigidas a satisfacer de forma directa las necesidades fundamentales de las poblaciones desfavorecidas en los países y pueblos empobrecidos y que van acompañadas de tareas de sensibilización ciudadana y actividades que promuevan la participación de la comunidad de Tudela, así como ayudas que haya que acometer con carácter de urgencia.

Resultando que para este año 2024 se llevan para su tramitación las bases que regulan la convocatoria del concurso público para la adjudicación de subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo (ordinarios y de emergencia), donde se regula el procedimiento para otorgar las subvenciones, así como para su justificación.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo y que existe consignación presupuestaria suficiente con cargo a la partida 48210.2310 de ayudas y subvenciones para cooperación al desarrollo, con una dotación total de 220.000,00€, que se desglosa:

- El 92% (202.400,00€) de la cuantía irá destinada a los proyectos de cooperación que se presenten en esta convocatoria.
- El 6% (13.200,00€) de la cuantía irá destinada a proyectos de emergencia.

El 2% (4.400,00€) restante se podrá emplear por el Ayuntamiento de Tudela para financiar la

campana de sensibilización que las ONGD desarrollen en Tudela durante el año en curso.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 08/05/2024, con nº de referencia 2024/1322 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

Único.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública para la adjudicación de subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo para el año 2024, así como la convocatoria anual.

*Aprobada por unanimidad

PARTE DE CONTROL POLÍTICO

7. DAR CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES Y ASUNTOS

1. En cumplimiento del artículo 43 del ROF, se da cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas en el mes de *Abril de 2024*.

2.- Resolución 1709/2024 de 16 de abril por el que se delegan funciones de alcaldía en el primero teniente de alcalde del 22 al 26 de mayo por ausencia del Sr. Alcalde.

3.- Resolución 1612/2024 de 8 de mayo, por la que se resuelve discrepancia con la intervención municipal sobre pago factura de asistencia en la ejecución de pruebas físicas al Tribunal de Selección de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de Agente de Policía Local, en el marco de la Oferta Pública de Empleo municipal correspondiente a la anualidad 2022

8. SECRETARÍA GNERAL: 32/2024/MOCI.

Moción del Grupo Municipal Contigo-Tudela relativo a propuesta de UAGN sobre el elevado coste del comunal

Tras varias reuniones mantenidas con el Sr. Alcalde desde la pasada legislatura hasta la actual se abordaron diferentes e importantes temas, entre ellos, el elevado e inasumible coste de las tasas de riego y la subida de los precios del canon que afectarían a la campaña de 2023, el Sr. Alcalde solicitó que hiciéramos nuestras propuestas por escrito.

Dichas propuestas planteadas en aquella reunión consistían en:

- Una vez conocido el elevado coste de la energía eléctrica en la campaña agrícola 2022 (240,5%) que afectaba al importe a satisfacer en las tasas de riego a este ayuntamiento y conocida también la aprobación del incremento del 11,4% en el canon de aprovechamiento agrario en 2023, resultaban ambas subidas inasumibles para los cultivadores.
- La escasez de agua que hemos padecido en los cultivos durante la campaña 2023 nos ha obligado a dejar sin cultivo al menos al 50% de la superficie y en algunos casos poner cultivos alternativos carentes de rentabilidad no pudiendo hacer segundas cosechas amortiguando en cierta manera el coste de la Tasa Fija + Canon.
- A la hora de renovar el contrato energético se convocó a los agricultores para decidir si renovar o no el contrato y debido al alto precio de la energía se decidió no hacerlo, pero en ningún momento se nos informó de una penalización del 20% por quedarnos en el mercado libre de la energía. Por coherencia, lo mismo que se convocó a los agricultores para la renovación del contrato energético se les tiene que convocar para pactar el canon.
- Por ello, se solicitaba que el ayuntamiento implementase alguna medida que amortiguara el

impacto de la subida de la renta de los agricultores y en la viabilidad de las explotaciones.

-Entendíamos que existía la posibilidad de aplicar alguna medida en este sentido porque de hecho, se había hecho en otros sectores, como por ejemplo, la reducción del 20% en la tasa de terrazas y veladores para el sector de la hostelería o la bajada de la tasa en un 22% en las diferentes modalidades de caza.

-El coste que supone el comunal en una hectárea de cebada asciende a la cantidad de 1.631,02 EUR, con una producción de 6 TN a 200 EUR/TN el rendimiento económico bruto es de 1.200 EUR, acumula una deuda de 431 EUR + semilla + herbicida + labores dejándonos descapitalizados (el que tiene patrimonio se está comiendo parte del mismo y el que no lo tiene entra en una espiral de préstamos).

Estos temas y otros tantos se han venido trasladando al ayuntamiento durante los últimos años, sin obtener solución alguna.

Desde la UAGN, consideramos que es extremadamente urgente poner en marcha una solución acordada, creemos que el Equipo de Gobierno no puede seguir ignorando el problema y dejar abandonados a los agricultores, por eso, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Tudela la adopción de los siguientes acuerdos:

En consecuencia **SE ACUERDA** aprobar la siguiente moción:

Que se establezcan líneas de subvenciones a agricultores que, mitiguen el impacto negativo por el aumento del coste energético y la subida del canon está teniendo sobre la viabilidad de las explotaciones.

*Se vota por puntos con el siguiente resultado:

- Puntos 1º y 2º: Se rechazan por diez votos a favor (6 C-T, 3 PSN, 1 PP) y once votos en contra (UPN)
- Punto 3º: Se aprueba por unanimidad

La moción se transcribe al acta con el texto que es aprobada.

9. SECRETARÍA GENERAL: 33/2024/MOCI.

Moción presentada por el grupo municipal UPN relativa a inversiones en infraestructuras básicas de Navarra.

En la Comunidad Foral hay tres infraestructuras básicas para su desarrollo presente y futuro que están sufriendo una serie de retrasos y demoras inaceptables respecto a los compromisos adquiridos por el Gobierno de España y el Gobierno de Navarra.

Evidentemente me estoy refiriendo a: la segunda fase del Canal de Navarra, el Tren de Alta Velocidad (TAV) navarro y la autovía A-15.

Respecto a la segunda fase del Canal de Navarra, que llevará agua desde el embalse de Itoiz hasta la Ribera, es preciso señalar que a 3 de mayo no se han resuelto las alegaciones presentadas después de 14 meses de haber cumplido el plazo para entregarlas siguen sin estar resueltas.

Es evidente que con esta paralización el conjunto del proyecto se ve frenado en el resto de los trámites a realizar antes de licitar las obras.

Además, poco o nada se sabe del estudio de viabilidad económico-financiero, paso previo al Convenio de financiación que deberán firmar los gobiernos de Navarra y España para la ejecución de las obras.

En consecuencia, la segunda fase del Canal se encuentra en un estado de indefinición absoluto,

máxime cuando a las reiteradas preguntas de Unión del Pueblo Navarro (UPN) para que concrete fechas de ejecución, plazos, previsiones y consignaciones presupuestarias, el Gobierno de Navarra sigue sin definir con claridad un cronograma y se limita a decir por boca del consejero Sr. Chivite que "cuando se pueda".

En segundo lugar y en relación con el TAV navarro el interés del Gobierno de España con el desarrollo de esta infraestructura brilla por su ausencia.

Navarra lleva siendo olvidada por los diferentes gobiernos del Estado de forma notoria y han sido diversas las ocasiones donde el Gobierno de Navarra ha firmado acuerdos para su desarrollo que luego no se han cumplido.

No menos cierto es que el Gobierno de Sr. Rajoy en 2018 firmó un acuerdo presupuestario con UPN que ha permitido la ejecución de diferentes tramos en Navarra y el Gobierno de Sr. Sánchez ha licitado hace unos meses un tramo de cierta relevancia.

Con todo, sólo con escuchar a los colegios profesionales de Navarra nos damos cuenta que el esfuerzo inversor debe ser mucho mayor para contar con una planificación razonable de ejecución de las obras.

Para hacernos una idea de la realidad que presento aquí van algunos datos:

Mientras que en España se han construido 3.967 kilómetros de vías de alta velocidad con una inversión de 57.300 millones de euros, en Navarra se han construido 40 kilómetros de plataforma (falta la propia vía y la electrificación) con una inversión de 233 millones de euros. Además, merece la pena señalar que Pamplona, con 780.120 pasajeros de largo recorrido por año, es la estación de tren sin alta velocidad con mayor número de viajeros.

Por último, hay que destacar el papel que la A-15, también denominada autovía de Navarra, podría llegar a jugar no solo para el transporte seguro de mercancías y de la ciudadanía, sino también como eje estratégico en materia de desarrollo económico, regional y nacional, ya que garantizará la comunicación con la capital de España no solo a la Comunidad Foral, sino también a La Rioja y parte importante de las provincias de Soria y Zaragoza, zonas muy afectadas por la despoblación.

Sin embargo, y aunque se están dando algunos pasos para su construcción, dentro de la parte que le corresponde al Estado y en comunidades como Castilla y León, lo cierto es que todavía los tramos de enlace con esa infraestructura que hay que construir en territorio navarro están totalmente parados, a pesar de que el Gobierno socialista de María Chivite anunció hace casi un año la inminente firma de un convenio con el Estado para abordarlos.

Por todo ello, es una incógnita cómo se van a seguir desarrollando estos proyectos claves para el desarrollo de Navarra, si a la poca voluntad política de ambos gobiernos se les suma la falta de presupuesto en el Estado y unos socios tanto de PSN como del PSOE que no creen en el desarrollo de estas infraestructuras para Navarra y que condicionan la política en Navarra y en el Estado.

En consecuencia **SE ACUERDA** aprobar la siguiente moción:

- 1.- Establecer antes del verano un cronograma presupuestario y temporal bien definido para las tres infraestructuras.
- 2.- Exigir al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra un incremento de cien millones de euros en la financiación que les corresponde, para hacer viable la segunda fase del Canal de Navarra y ayudar a rebajar las tarifas de los regantes.
- 3.- Incrementar el presupuesto anual que el Gobierno de España destina al desarrollo del Tren de Alta Velocidad en el tramo navarro.
- 4.- Solicitar al Gobierno de Navarra que exija al Gobierno de España máxima agilidad a la hora de

licitar los tramos de la Autovía Pamplona – Madrid.

5.- Firmar los convenios correspondientes de cada una de estas infraestructuras con el Gobierno de España para poder liderarlas desde Navarra y que queden claros los compromisos adquiridos con las actuaciones pendientes, su fecha de ejecución prevista y la garantía de dotación presupuestaria para acometerlas.

*Se vota por puntos con el siguiente resultado:

- Puntos 1, 2, 3 y 5: Se aprueban por doce votos favorables (11 UPN Y 1 PP) y nueve votos en contra (6 C-T y 3 PSN).
- Punto 4: Se aprueba con dieciocho votos favorables (11 UPN, 6 C-T y 1 PP) y 3 en contra (PSN)

Se aprueba la Moción con el texto que se transcribe en el acta.

10. SECRETARÍA GENERAL: 34/2024/MOCI.

Moción presentada por el grupo municipal Contigo-Tudela solicitando la devolución parcial de tasas por el cierre de piscinas “Ciudad de Tudela”

El pasado 26 de marzo el equipo de gobierno de UPN anunció el cierre efectivo de las piscinas del Ciudad de Tudela para este verano. Según versa en la nota publicada en la propia web municipal se va a acometer la reforma integral de las instalaciones el próximo verano, una vez conocidas las deficiencias existentes a través de un informe técnico encargado para ello.

El pasado pleno de abril, el equipo de gobierno aprobó la revisión de los precios de las tarifas con objeto de abaratar los costes a las personas usuarias puesto que éstas van a tener un peor servicio no sólo por no poder disfrutar de las instalaciones del Ciudad de Tudela, sino por el impacto que ello va a ocasionar en Ribotas, congestionado como nunca el espacio de la piscina y de la zona de césped. Sin embargo, nada se ha hecho por el momento con la multitud de personas que ya habían abonado las tasas, desde comienzos de año hasta la fecha de cambio de éstas, a pesar de ver mermados los servicios que van a recibir por parte del Ayuntamiento.

En consecuencia **SE ACUERDA** aprobar la siguiente moción:

1. El Ayuntamiento de Tudela notificará a los usuarios y usuarias de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad, con bono anual, el importe proporcional que tienen derecho a percibir por el cierre temporal de las piscinas Ciudad de Tudela para su reforma integral.
2. El Ayuntamiento devolverá de oficio la cantidad proporcional a devolver, correspondiente al servicio municipal de las piscinas del Ciudad de Tudela que este año no se va a prestar por su cierre temporal.
3. El Ayuntamiento seguirá habilitando los mecanismos necesarios para que las piscinas ciudad de Tudela se abran a la mayor brevedad posible.

* El Sr. Vidondo propone *in voce* una enmienda de adición que es aceptada por los mocionantes. El contenido es el siguiente: "El ayuntamiento de Tudela ofrecerá de forma gratuita el bono de autobús público gratuito en los meses de julio y agosto a aquellas personas que tengan abono de las piscinas de Ribotas o Clara Campoamor"

* El Grupo UPN propone un nuevo punto número 1º y modificar los puntos 2 y 3 de la moción original. El grupo mocionante (C-T), acepta los cambios propuestos.

*Sometida a votación por puntos el resultado de las votaciones es el siguiente:

Punto nº 1 (punto 1 de la moción original): Se rechaza por diez votos a favor (6 CT, 3 PSN y 1 PP) y

diez votos en contra (UPN)

Puntos nº 2, 3 y 4 (puntos propuestos en la enmienda de UPN): Quedan aprobados por unanimidad.

Punto nº 5 (enmienda del PSN): Queda rechazada por 3 votos a favor (PSN), 11 votos en contra (UPN) y siete abstenciones (6 C-T y 1 PP).

El acuerdo del acta recoge únicamente los puntos aprobados

11. SECRETARÍA GENERAL: 35/2024/MOCI.

Moción del grupo municipal del Partido Popular relativa a la libertad de prensa.

El Día Mundial de la Libertad de Prensa fue proclamado el 3 de mayo de 1993 por AGNU, siguiendo la recomendación de la Conferencia General de la UNESCO. Desde 1994 se celebra cada año *para recordar la importancia de una prensa libre, evaluar la libertad de prensa en el mundo, defender la independencia de los medios y rendir homenaje a los periodistas que han perdido la vida en el ejercicio de su profesión.*

Este día resalta la necesidad de los gobiernos de respetar la libertad de prensa y subraya el rol crucial de los medios en la sociedad al proporcionar información precisa y diversa, lo cual es esencial para el funcionamiento de cualquier democracia. También sirve para denunciar las restricciones a la prensa y promover un diálogo constructivo entre medios y gobernantes” según especifica Naciones Unidas.

En un país democrático, es esencial y necesario que existan espacios donde haya diversidad de opiniones, donde las voces disidentes no sean silenciadas, sino más bien escuchadas y respetadas. La prensa libre es la piedra angular sobre la cual se construye la pluralidad y el debate, elementos indispensables para el sano funcionamiento de una sociedad democrática.

Sin embargo, en los últimos tiempos, hemos sido testigos de un preocupante intento de socavar esta libertad por parte de aquellos en el poder, al tratar de amordazar a los medios de comunicación que no se alinean con su agenda política, socavando los cimientos mismos de nuestra democracia. Este ataque de totalitarismo no puede ser tolerado ni pasivamente aceptado. La prensa no debe ser controlada por el gobierno, sino que debe ser el contrapeso necesario, el cuarto poder que vigila y controla las acciones del ejecutivo en beneficio del pueblo.

Es importante recordar que la libertad de prensa no es un privilegio, sino un derecho inalienable de todos los ciudadanos. Surge de la diversidad de opiniones y perspectivas, siempre y cuando esté respaldada por un riguroso compromiso con la verdad y la objetividad. La prensa tiene la responsabilidad de informar con precisión y honestidad, pero también tiene el derecho de expresar opiniones y críticas fundamentadas sobre los acontecimientos que dan forma a nuestra sociedad.

La diversidad de opiniones en la prensa es la esencia misma de una democracia saludable. Es a través del debate abierto y la confrontación de ideas que se forjan las mejores soluciones para los desafíos que enfrentamos como sociedad. Cada voz, por discordante que pueda ser, enriquece el panorama informativo y nos acerca más a una comprensión completa de la realidad que nos rodea.

En consecuencia **SE APRUEBA** la siguiente moción:

1a).- El Ayuntamiento de Tudela se compromete a salvaguardar la libertad de prensa.

1b) El Ayuntamiento de Tudela insta al Gobierno de Navarra a no interferir en el trabajo periodístico.

2.- El Ayuntamiento de Tudela insta a todas las instituciones, tanto de Navarra como de España a cesar en su intento de censura a determinados medios de comunicación

3.- El Ayuntamiento de Tudela insta al Gobierno de España a dejar de señalar de forma pública a periodistas y medios de comunicación.

* El punto primero se divide en dos puntos: 1a) El Ayuntamiento de Tudela se compromete a salvaguardar la libertad de prensa. y 1b) El Ayuntamiento de Tudela insta al Gobierno de Navarra a no interferir en el trabajo periodístico.

Sometido a votación se da el siguiente resultado:

Punto 1a): Queda aprobado por unanimidad.

Punto 1b), 2 y 3: Quedan aprobados por doce votos a favor (11 UPN y 1 PP), Y NUEVE EN CONTRA (6 C-T y 3 PSN)

La moción queda aprobada tal y como se recogen en el presente acta.

12. SECRETARÍA GENERAL: 36/2024/MOCI.

Moción del grupo municipal Partido Socialista de Navarra para estudiar una nueva ubicación y crear una nueva área de autocaravanas, caravanas y campers.

El turismo itinerante ha experimentado en los últimos años un crecimiento muy elevado. Tudela se ha convertido últimamente en una parada para el turismo de autocaravanas y campers; cada vez más, vemos como la zona que tenemos en la ciudad destinada a este fin está llena no sólo el fin de semana si no también entre semana incluso vemos como muchas de ellas tienen que aparcar en otras áreas de la ciudad, dado que la zona reservada para ellas está completa.

En la actualidad, la zona de autocaravanas y campers de la ciudad se ha quedado pequeña, los servicios que ofrece no están en buenas condiciones ni son accesibles y debería ser más amplia y apartada de otros vehículos.

Son por estos motivos por los que el Grupo Municipal Socialista presenta al pleno la siguiente,

En consecuencia, **SE RECHAZA** la siguiente moción:

1. Estudiar una nueva ubicación y crear una nueva área de autocaravanas, caravanas y campers en la ciudad que sea accesible y cumpla con todos los requisitos técnicos generales exigidos para las áreas de pernocta de turismo itinerante.

2. Acondicionar y mantener la zona de autocaravanas actual a la espera de la creación de la nueva área.

* Queda rechazada por diez votos a favor (6 CT, 3 PSN y 1 PP) y once votos en contra (UPN).

13. SECRETARÍA GENERAL: 37/2024/MOCI.

Moción presentada por Contigo-Tudela, sobre desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas y en apoyo a la XXXIV marcha con dicho fin propuesta por la Asamblea Antipolígono.

Como es bien conocido, esta instalación militar permanece desde hace más de tres décadas ubicada en territorio comunal, en plena Reserva de la Biosfera y en medio de un Parque Natural. Está destinada a entrenamiento militar para las guerras, y supone un peligro y molestias para los habitantes de la zona afectada. Las maniobras son cada vez más frecuentes. Esta misma semana las estamos sufriendo con intensos bombardeos y vuelos continuos. Desde hace años, no se avisa debidamente a la población de si son o no con fuego real, a menudo nos enteramos quienes consultamos la página Web de la Comunidad de Bardenas al ver que anuncian maniobras y cierran el perímetro del polígono de tiro.

La Asamblea Antipolígono viene presentado mociones desde hace muchos años con el fin de lograr el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas. Muchas de ellas fueron aprobadas en plenos municipales. También ha habido numerosos pronunciamientos del Parlamento de Navarra y de cargos públicos de todo el abanico político navarro pidiendo el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas. Como hemos recordado en otras ocasiones, en el cambio de siglo y de

milenio, el entonces presidente de UPN del gobierno navarro se ofreció para liderar el proceso que llevase al desmantelamiento del polígono de tiro. El gobierno español, consciente de la oposición ciudadana e institucional y de que la instalación militar se había quedado obsoleta por su tamaño entre otras cosas, decidió hacer un estudio para buscar una nueva enclavación al polígono de tiro. Mientras se hacía, se firmó un convenio por cerca de 8 años. Durante ese tiempo, continuaron los pronunciamientos institucionales por el desmantelamiento del polígono de tiro. Así fue hasta que, dando al traste con todo lo anterior, se aprobó el convenio vigente hasta el año 2028, fruto de diversos intereses políticos y económicos. Pero estamos ya en la recta hacia la finalización del presente convenio entre la Comunidad de Bardenas y Defensa, y nuestros representantes deben hacer primar la seguridad de los habitantes de Navarra y, muy en particular, de las poblaciones afectadas por el polígono de tiro de las Bardenas.

También la sociedad civil se ha movilizado con el mismo fin que los pronunciamientos institucionales por el desmantelamiento del polígono de tiro. La Asamblea Antipolígono, además de otras movilizaciones, lleva a cabo anualmente desde hace más de tres décadas una Marcha desde Los Aguilares hasta la instalación militar en Bardenas. Este año, se convoca para el día 2, primer domingo de junio, con nuestro recuerdo anual a Gladys del Estal y este año con mayor fuerza si cabe contra las guerras y el terrorismo que asolan diversos países, siendo en estos momentos Gaza escenario de muerte y destrucción.

Teniendo en cuenta todo ello, solicitamos al pleno del Ayuntamiento de Tudela la votación, por separado, y adopción de los siguientes puntos:

En consecuencia **SE RECHAZA** la siguiente moción:

1. Instar al gobierno de Navarra a que elabore un plan de financiación alternativo para las instituciones de la zona, con el fin de que no tengan que depender de los ingresos del canon recibido por el polígono de tiro de las Bardenas.
2. Instar a la Comunidad de Bardenas a entablar conversaciones con el Ministerio de Defensa y con todas las instituciones navarras, particularmente con el gobierno de Navarra y ayuntamientos de la zona, para que puedan apoyar la finalidad de que el 2028 sea el plazo máximo de permanencia del polígono de tiro y bombardeo en las Bardenas.
3. Apoyar la XXXIV Marcha de la Asamblea Antipolígono el próximo 2 de junio, domingo, que partirá a las 12h desde los Aguilares hasta el polígono de tiro, con el fin de reivindicar el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.
4. Instar a la Comunidad de Bardenas para que mientras esté en las Bardenas el polígono de tiro y bombardeo, se ofrezca información clara sobre las maniobras militares que se realizan, el tipo de armamento utilizado, si son o no con fuego real. Si no se dispone de dicha información, que se requiera a Defensa y que se informe adecuadamente a la población de forma previa a dichas maniobras.
5. Mostrar el posicionamiento favorable del Ayuntamiento de Tudela al desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.

* Queda rechazada por quince votos en contra (11 UPN, 3 PSN y 1 PP) y seis a favor (C-T)

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de ruegos y preguntas se producen las intervenciones que son recogidas en la videoacta

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Visto bueno

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 4 de julio de 2024 a las 15:16:21 por el Alcalde-Presidente 52449955L ALEJANDRO TOQUERO (R: P3123200B), según lo dispuesto en el artículo 21, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza Municipal

Documento firmado electrónicamente el 4 de julio de 2024 a las 17:38:41 por el Secretario CHIVITE SESMA MIGUEL - DNI 16014376M